



**Consejo General de la Abogacía
Española**
Gabinete de Prensa

SEGUIMIENTO DE PRENSA



Resumen General de:

12 de julio de 2005



e-mail prensa: prensa@cgae.es
contacto: Jesús Díaz
tfno: 91 425 05 00

RESUMEN GENERAL 12 DE JULIO DE 05

El CGAE especializará abogados en derechos para personas mayores	EXPANSION
El CGAE asesorará gratis a los mayores	LA RIOJA
“El Proyecto tecnológico permitiría salvar cualquier agujero de seguridad	EXPANSION
La imagen de la abogacía es buena pero mejorable	EXPANSION
Un tribunal en declive	EL PAIS
XXV Años de Tribunal Constitucional	ABC
Justicia quiere que los vocales CGPJ den cuenta en el Congreso	ABC
Sarkozy quiere una inmigración laboral selectiva	CINCO DIAS
Los juicios de El Aaiún se reanudan entre denuncias de ilegalidad	ABC
Detenido en un edificio del Estado español en Aaiún un saharai	EL PAIS
La Justicia de Filipinas confirma pena muerte a Paco Larrañaga	LA RAZON
La soledad de las personas mayores	ABC
El Congreso remite al senado varios proyectos de ley	EXPANSIÓN
El art. 57.2 CP, obligación de prohibir acercamiento casos maltrato	EXPANSION
El Registro Mercantil se prepara para recibir 40.000 cuentas por red	CINCO DIAS
Cinco días sin comer para conseguir un abogado	HERALDO ARAGON

El clima

TELEFONÍA

Un móvil para vigilar dónde están los niños

PÁGINA 37



TURISMO

La industria después del 7-11

PÁGINA 38

El Registro Mercantil se prepara para recibir 40.000 cuentas por la red

Más del doble de empresas que el año pasado optarán por el depósito electrónico

ESTER URIOL Madrid

La imagen del empleado del grupo Santander haciendo cola en el Registro Mercantil para dar paso al camión que lleva los libros cuando le llega el turno ha pasado a la historia. Los libros y las cuentas de las empresas han encontrado una vía más cómoda para este menester del depósito anual: internet.

Banco Sabadell, La Caixa, Hispamer y Europack son algunas de las empresas que han elegido la red como vehículo para presentar sus cuentas anuales ante el Registro Mercantil. Ya lo hicieron en 2004, junto a otras 18.000 sociedades españolas que estrenaron este formato, y ahora volverán a repetir. La diferencia es que este año habrá más del doble de empresas que han optado por la red a la hora de depositar sus cuentas.

"Esperamos unas 40.000 empresas, es decir, un 223% más que el año pasado, cuando se puso en marcha el sistema", comenta Arjan Sunderdas, director general del Servicio de Certificación de los Registradores. Pese al elevado volumen de compañías que hasta el 30 de julio se prevé entreguen sus cuentas a través de internet, en porcentaje sólo supone el 4% del tejido empresarial español.

Sin embargo, no todas las que se han decidido por este sistema son grandes; "la mayoría son pymes, lo cual es lógico porque el 98% de las empresas nacionales pertenecen a esta categoría", añade Sunderdas. En realidad, las sociedades pequeñas suelen confiar en las gestorías para este trámite y éstas, a su vez, están pisando el acelerador para optimizar sus recursos y su tiempo. Cada vez



Las colas ante las puertas del Registro Mercantil para depositar las cuentas serán historia dentro de poco. MANUEL CASAMAYÓN

hay más profesionales al frente de las gestorías que se sienten tentados por las nuevas tecnologías. Primero fue el papel, luego el disquete, después el DVD y, ahora, el depósito de cuentas de forma electrónica.

Lo más relevante es que la mayoría de las empresas que prefieren internet tienen su sede en poblaciones alejadas de las capitales de provincia. El perfil medio del usuario de este sistema es, pues, el de una pequeña empresa multisectorial y afincada en la periferia tanto peninsular como de la delegación provincial del Registro Mercantil.

Resulta curioso que las grandes ciudades se encuentren alejadas de los primeros puestos. De hecho, Castellón y Ciudad Real son las primeras de la lista, con más de un 15% de envíos el año pasado. "Los más dispuestos a remitir las cuentas a través de

Las compañías alejadas de las capitales de provincia son las más proclives a utilizar el formato electrónico

internet son las empresas ubicadas en el arco mediterráneo, desde Cádiz hasta Cataluña", explica el responsable del servicio. Además de Castellón, Alicante y Valencia están entre las más activas, seguidas de Jaén, Navarra y Pontevedra.

Hasta el año pasado el registro de Valencia tenía que alquilar la Facultad de Derecho para recibir los libros de las empresas porque en sus dependencias no cabían todos los documentos. El depósito de cuentas no resultaba tan espectacular, pero desde luego hay muchas empresas levantinas, especialmente azulejeras y manufactureras, que han aplaudido la iniciativa electrónica.

La última semana de julio es cuando se registra la mayor afluencia de empresas al Registro Mercantil. Sus responsables ya están preparados para recibir el aluvión de cuentas.



O.J.D.: 76.880 E.G.M.: 146.000

SEGUNDA CUESTIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD EN JULIO

El art. 57.2 CP o la obligación de prohibir el acercamiento en casos de violencia doméstica

El artículo en cuestión del Código Penal establece la aplicación obligatoria de la pena de prohibición de aproximación a la víctima, sus familiares u otras personas, entre otros, en los delitos de maltrato sobre la mujer.

CARLOS CASAS, Madrid

Por segunda vez en el mes de julio el Tribunal Constitucional ha recibido sendas cuestiones de inconstitucionalidad por el mismo motivo: el artículo 57.2 del Código Penal, que establece la aplicación obligatoria de la pena de prohibición de acercamiento a la víctima en los casos de violencia doméstica.

La última ha sido presentada Ramón Sáez Valcárcel, magistrado del juzgado de lo Penal número 20 de Madrid apenas dos semanas después de que la sección cuarta de la Audiencia de Valladolid planteara cuestión de inconstitucionalidad en relación con el mismo artículo del Có-

digo Penal. En el caso más reciente, los hechos se remontan al pasado 18 de mayo, cuando el juzgado madrileño celebró juicio oral contra un sujeto por dos delitos de violencia doméstica. En sus con-

EL TC ha recibido dos cuestiones de inconstitucionalidad en julio por el artículo 57.2 del CP

clusiones definitivas, el fiscal solicitaba penas de 56 días de trabajos en beneficio de la comunidad, dos años de privación del derecho a la tenencia y porte de armas y

prohibición de acercamiento a la víctima por seis meses.

Imposición preceptiva

Dado que tanto la acusación particular como la defensa aceptaron las penas solicitadas y sin embargo, se opusieron a la aplicación de la pena de prohibición de acercamiento, el magistrado suspendió el trámite de dictar sentencia y dio audiencia a las partes sobre la conveniencia de promover esta cuestión de inconstitucional. El fiscal no se opuso a la citada cuestión pues, según sus palabras, es precisamente el carácter preceptivo u obligatorio de su imposición, que impide toda posibilidad de des-

linde entre casos en función de su distinta gravedad, de la peligrosidad del sujeto o de cualquier otra circunstancia que pudiera concurrir en el supuesto concreto, el que resulta de dudosa constitu-

El fiscal: "El carácter preceptivo de la imposición es el que resulta de dudosa constitucionalidad"

cionalidad en la medida en que incide no en los derechos de quien ha sido condenado, sino en los derechos de la víctima y de los hijos. Para Sáez Valcárcel esta pena afecta a

la víctima porque supone una injerencia en sus relaciones personales, íntimas y familiares. Según el magistrado, cuando la pena se aplica con una finalidad preventiva general, desatendiendo las necesidades y voluntad de la víctima, se trata de una carga también para el ofendido por el delito.

Conchyo señalando que la pena interfiere de manera intensa en la vida matrimonial y familiar hasta provocar la suspensión provisional de la convivencia, sin respetar las relaciones de dependencias afectivas, los lazos personales, la intensidad de los vínculos ni la voluntad de la víctima.

CRÓNICA PARLAMENTARIA

El Congreso remite al Senado varios proyectos de ley

La modificación del Código Penal en materia de delitos de riesgo por explosivos, el impulso a la productividad y la regulación de las entidades de capital-riesgo, a partir de septiembre.

RAFAEL ALBA MONTENEGRO, Madrid

Junto a los temas más polémicos cerrados por el Congreso de los Diputados durante la última sesión plenaria del período ordinario de sesiones antes de las vacaciones del verano, los días 29 y 30 de junio, y de los que informamos en nuestra crónica anterior, la Cámara Baja aprobó también los dictámenes de varias Comisiones sobre distintos proyectos de ley que serán tramitados por el Senado una vez reanuda la actividad parlamentaria el próximo mes de septiembre.

El 29 de junio, el Pleno del Congreso invalidó el Real Decreto Ley 10/2005, de 20 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños producidos en el sector agrario por la sequía y otras adversidades climáticas, y debatió, para su aprobación definitiva, las enmiendas del Senado al proyecto de Ley de permisos y licencias de conducción por puntos, que modifica la Ley de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobada por Real Decreto Legislativo

339/1990, de 2 de marzo (el texto normativo se había denominado inicialmente proyecto de Ley por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial).

En la misma sesión plenaria, y también para su remisión al Boletín Oficial del Estado, el Congreso aprobó las enmiendas del Senado a los proyectos de ley por la

La asistencia gratuita para especialidades de litigios transfronterizos civiles y mercantiles, al BOE

que se modifica la Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita, para regular las especialidades de los litigios transfronterizos civiles y mercantiles; y el relativo a las cláusulas de los convenios colectivos referidas al cumplimiento de la edad ordinaria de jubilación.

Tramitación en el Senado
En la sesión plenaria del 30

de junio de 2005, junto al debate y votación sobre el veto de la Cámara Alta proyecto de Ley por la que se modifica el Código Civil en materia de derecho a contraer matrimonio, veto que como ya informamos la semana pasada fue rechazado aprobándose por lo tanto el texto elaborado en su día por el Congreso; se aprobaron una serie de convenios internacionales y, para su remisión al Senado donde proseguirá la correspondiente tramitación, los Dictámenes de Comisiones sobre las siguientes iniciativas legislativas: proyecto de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, en materia de delitos de riesgo provocados por explosivos, el de reformas para el impulso a la productividad, y el que regula las entidades de capital-riesgo y sus sociedades gestoras.

En relación con el proyecto de Ley por la que se regula el permiso y la licencia de conducción por puntos y se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, circulación de vehi-

los a motor y seguridad vial, la Disposición Adicional Segunda de la nueva normativa establece que la Ley entrará en vigor a los 20 días de su publicación en el BOE. No obstante, matiza, los preceptos en los que se regulan el sistema del permiso y la licencia de conducción por puntos, así como el Anexo II, entrarán en vigor cuando lo haga su normativa de desarrollo y, en todo caso, al año de la publicación de esta Ley en el BOE.

Infracciones

El mencionado Anexo II explicita las infracciones que llevan aparejada la pérdida de puntos y el número de estas correspondientes a cada infracción. Entre estas infracciones están la de conducir con una tasa de alcohol superior a la reglamentariamente establecida; conducir bajo los efectos de estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes y otras sustancias de efectos análogos; incumplir la obligación de someterse a las pruebas de detección del grado de alcoholemia, de estupefacientes, psicotrópicos, esti-

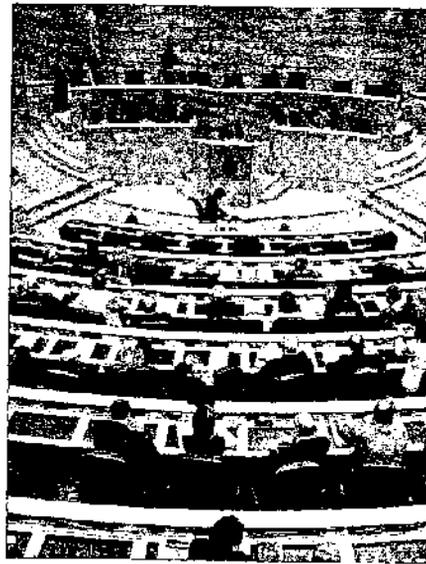


Imagen del Senado.

Finaliza el trámite de la Ley que regula el permiso y la licencia de conducción por puntos

mulantes y otras sustancias de efectos análogos, y conducir de forma manifiestamente temeraria, circular en sentido contrario al establecido o conducir vehículos en competiciones y carreras no autorizadas.

Asimismo figuran en la relación el circular por autopistas o autovías con vehículos con los que esté expresamente prohibido, sobrepasar en más de un 50

por ciento la velocidad máxima autorizada, siempre que ello suponga superar al menos en 30 kilómetros por hora dicho límite máximo; el exceso en los tiempos de conducción o la minoración en más del 50 por ciento en los tiempos de descanso establecidos en la legislación sobre transporte terrestre; arrojar a la vía o en sus inmediaciones objetos que puedan producir incendios o accidentes de circulación; conducir de forma negligente, exceder los límites de velocidad establecidos y no detenerse en la señal de stop; y en los semáforos con la luz roja encendida.

JUAN ANTONIO SAGARDOY BENGOCHEA DE LA REAL ACADEMIA DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACIÓN

LA SOLEDAD DE LAS PERSONAS MAYORES

El autor propone un modelo eminentemente público, pero con seguros privados como modalidad complementaria, para ayudar a las familias en el cuidado de las personas mayores dependientes a su cargo y la necesidad de aplicar cuanto antes el Libro Blanco

Es cierto, como bellamente dice Maeterlinck, que el silencio es el verdadero lenguaje del alma. Pero ello es así cuando el silencio se elige, no cuando se impone. Hoy en nuestra sociedad existe un problema importante, cual es la atención de las personas mayores que no pueden valerse por sí mismas: las personas dependientes. Para una gran parte de ellas, llegar a esas edades avanzadas en soledad es un drama al que la sociedad y el Estado no pueden dar la espalda. Pienso muchas veces que la dignidad de un pueblo radica, en buena medida, en el trato que da a sus mayores. En el orden cuantitativo y en el cualitativo. Nada más despreciable que despreciar a quienes nos cuidaron, alimentaron y formaron en nuestra juventud.

Pero aquí conviene separar los temas éticos de los prácticos. Se puede querer mucho a los padres, pero a pesar de ello no poder atenderlos por medios propios, bien sean económicos o de disponibilidad física. Y hablo de los padres, sin olvidar a otros parientes de distintos parentesco o edad.

En un reciente trabajo de la Fundación Acción Familiar, se abordan en profundidad las nuevas perspectivas de la familia y dependencia. Entre otros trabajos, el de Teresa López destaca que para las personas de 65 a 79

años el cuidador principal es el cónyuge de la persona discapacitada, y a partir de los 80, las hijas u otros parientes. Sin embargo, de los 6 a los 64 años, son las madres, en un 41,1 por ciento, seguidas por los Servicios Sociales, con un 37 por ciento, las que cuidan de los dependientes.

Aun cuando la familia siga siendo la «red social» por excelencia o el «entorno de confianza» del Estado para la solución de los problemas sociales, se está viendo sometida a procesos intensos de modificación. La familia, hoy, es mucho más restringida (conyugalidad filiación), muchas veces monoparental, frecuentemente rota y, sobre todo, con una ocupabilidad de sus componentes, a veces del cien por cien. Con ello, se hace mucho más difícil atender a los mayores, a lo que tampoco resulta ajeno el problema de la dimensión menor de las casas. Asimismo, es importante resaltar el crecimiento de los hogares unipersonales, integrados no sólo por quienes quieren vivir en soledad, sino por personas mayores que mantienen su casa independiente de la de los hijos. Gran parte de estos hogares (hasta en un 40 por ciento) están sustentados por viudas mayores de 70 años. De cualquier forma, como se

resulta en el importante «Libro Blanco» sobre la Dependencia elaborado por el Ministerio de Trabajo, la familia sigue siendo el principal soporte para las personas dependientes. Se estima en un promedio de cinco horas diarias las destinadas al cuidado de un familiar enfermo o dependiente. Para sustituir ese tiempo por trabajo remunerado sería necesario crear, al menos, 800.000 puestos de trabajo. Pero este apoyo informal a la dependencia está llamado, si no a desaparecer, si a reducirse considerablemente. Por dos razones, básicamente, aunque no sean las únicas a destacar. Primero, por razones estrictamente demográficas, ya que cada vez hay menos mujeres en edad de cuidar a personas dependientes, aunque haya más personas dependientes que requieran atención. Segundo, por la descomposición de la familia tradicional.

Hay que poner en marcha con premura los distintos mecanismos de atención a la dependencia que contempla el «Libro Blanco», puesto que el problema no hará sino agudizarse. Los Estados miembros de la UE tienen distintos modelos. Así, uno que gira en torno a una protección universal para todos los ciudadanos y financiación mediante impuestos (países nórdicos y Holanda); otro que lo hace sobre una protección a través del sistema de Seguridad Social mediante cotizaciones (Alemania, Francia, Austria y Luxemburgo); y, por último, un modelo asistencial dirigido especialmente a los ciudadanos carentes de recursos (países del sur de Europa). En general, las prestaciones económicas se combinan con prestaciones de asistencia médica especializada o con una red de asistencia social ampliamente desarrollada.

Entre nosotros he defendido, con la profesora López Cumbre, la elección de un modelo eminentemente público pero con seguros privados como modalidad complementaria. Y tal modelo habría de basarse en la universalidad de la prestación, la igualdad de acceso al derecho y la cofinanciación por parte de los usuarios en las condiciones que se establezcan con carácter general para toda España.

Tenemos por delante en estos últimos años una hercúlea tarea, en un tema tan trascendente como éste, y en ello no podemos perder de vista la meta de que no se trata de vivir más años — que también —, sino de mejorar la calidad de vida de esos años.



ANFL CÓRDOBA

«Pienso muchas veces que la dignidad de un pueblo radica, en buena medida, en el trato que da a sus mayores. En el orden cuantitativo y en el cualitativo»

La justicia de Filipinas confirma la pena de muerte para el español «Paco» Larrañaga

L. R. S.

Manila. El Tribunal Supremo de Filipinas ha confirmado la condena a muerte del español Paco Larrañaga por el secuestro y asesinato de una joven y por el secuestro y desaparición de su hermana, por lo que la única vía para evitar la muerte es la «clemencia» por parte de la presidenta filipina, Gloria Arroyo, indicó ayer a Ep el abogado del joven en España, Javier Viada.

La noticia no ha sido hecha oficial en Manila, pero le fue transmitida a sus familiares en España durante la visita que hicieron la semana pasada cuatro magistrados del Supremo a Zornárraga, quienes, según el letrado, «se saltaron el secreto». Según Viada, no es probable que indulten a Larrañaga, ya que «tendría que asumir el crimen» y «Paco no puede reconocer algo que no ha hecho».

El joven, de padre vasco y madre filipina, fue detenido hace 8 años y condenado a muerte en febrero de 2004, acusado del secuestro y homicidio con violación de Marijoy Chiong y del secuestro y detención ilegal de su hermana Jacqueline, de la que no se halló el cuerpo. Existen dudas ya que no se ha autorizado la realización de pruebas de ADN.

Durante el primer juicio la defensa presentó 35 testigos que aseguraban haber estado con el chico el día de los hechos. El juez los desestimó y se basó en el testimonio de un delincuente que, a cambio de su inmunidad, señaló a Larrañaga como implicado.

Detenido en El Aaiún un saharauí que se encerró en un edificio del Estado español

1. C., Madrid

"Pido que Marruecos respete los derechos humanos en el Sáhara Occidental y que excarcele a los presos políticos saharauis". Hamad Hamad, un conocido independentista saharauí, repetía desde El Aaiún estas reivindicaciones, a través del móvil, a todo aquel que le llamaba.

A primera hora de la tarde de ayer se atrincheró, sin armas, en la Depositaria de los Bienes del Estado español en el Sáhara. "No saldré hasta que se satisfagan mis reivindicaciones", declaró.

La policía marroquí rodeó inmediatamente el edificio, el anti-

guo casino de oficiales de El Aaiún. Un par de horas después, unos 15 agentes de paisano entraron en él y, en contra de la voluntad de Amparo Lastagaray, la depositaria de los bienes españoles, subieron al segundo piso y detuvieron a Hamad, al que se llevaron en un furgón policial.

Hasta hace una semana, Hamad había guardado cama después de recibir, el 17 de junio, una brutal paliza en la calle por parte, según él, de agentes de la policía marroquí. En 1990, este saharauí ya formó parte de un grupo que se encerró en la Embajada de España en Rabat.

"La entrada de los policías en el edificio se hizo sin fuerza y no constituye una violación de la extraterritorialidad porque la depositaria no goza de ella", explicó la Dirección de Comunicación Exterior del Ministerio de Asuntos Exteriores, que no protestó por esa actuación policial. "Estuvimos en contacto con las autoridades marroquíes para pedirles que [a Hamad] se le apliquen las garantías del Estado de derecho".

Hoy se reanudan en El Aaiún los juicios de los independentistas saharauis detenidos durante las manifestaciones de finales de mayo.

Los juicios de El Aaiún se reanudan hoy entre denuncias de ilegalidad

La defensa de los 16 saharauis encausados los considera una farsa por sus defectos procesales

● Hasta el momento se han dictado nueve sentencias, la más dura contra Hassanna Hairach, un joven de 18 años condenado a veintidós años de prisión

liares y conocidos estar presentes en la vista, y la imposibilidad de ejercer una defensa con plenas garantías.

Fuentes jurídicas consultadas por ABC consideran una novedad esta estrategia por parte de la defensa. Se trata, según han explicado los abogados, de intentar hacer frente a la parcialidad de la Justicia marroquí, que es la que impera como potencia ocupante y administradora de facto de la ex colonia, y retrasar una sentencia que consideraran de antemano impuesta.

Este corresponsal mantuvo un encuentro informal con un miembro de la judicatura marroquí del que no se puede decir más que, desde su punto de vista, todo se está desarrollando por los cauces de la legalidad.

Doble vara de medir

Pero el último informe hecho público, hace dos años, por la Comisión de Derechos Humanos del Consejo General de la Abogacía Española es claro a la hora de concluir que, no sólo a nivel judi-

LUIS DE VEGA. ENVIADO ESPECIAL

EL AAIÚN. La celebración de los juicios a los detenidos en la «intifada saharauí» ha vuelto a poner de actualidad las denuncias que, a nivel internacional, señalan a la Justicia marroquí como un instrumento represor del pueblo saharauí.

Esta mañana estaban citados de nuevo ante el tribunal de El Aaiún los 16 acusados cuyo proceso fue pospuesto la semana pasada porque sus abogados defensores se negaron a participar en lo que consideran «un teatro». Los motivos alegados, entre otros, fueron el cierre del perímetro del edificio con un gran despliegue de diferentes cuerpos de seguridad, lo que impide a fami-



Manifestación de mujeres saharauis a las puertas del tribunal de El Aaiún. LUIS DE VEGA

Dos letradas canarias desean asistir en representación del Consejo General de la Abogacía Española

cial, sino en el plano de los derechos humanos en general, el trato que reciben los presos saharauis está fuera de toda legalidad. Se han documentado casos en los que la Justicia se imparte de una u otra manera según el acusado sea saharauí o marroquí, yendo acompañados de pena de cárcel para los segundos delitos por los que no fueron condenados los primeros.

Además de la presión policial y el diseño de la sala en forma de tribunal de «justiciamiento medieval», por la forma en la que se trata al acusado y sus abogados, se produce una violación flagrante de los convenios, acuerdos y tratados internacionales firmados por Marruecos.

A la hora de dictar sentencia se considera la fase policial como la más importante al no permitir contradicción alguna y se intenta de manera sistemática desvincular los procesos de su carácter político para hacerlos pasar como delitos comunes. El informe señala también que hay un «desprecio absoluto de la presunción de inocencia».

Los vicios procesales deberían conllevar la «nulidad de las actuaciones».

El texto enumera una extensa lista de esos motivos de nulidad. Entre otros, se refiere a obtención ilícita de pruebas, empleo de tortura para obtener declaraciones, detenciones e incomunicaciones ilegales, privación del servicio de abogados, desinformación sobre los hechos imputados, no se informa de la detención a los familiares, privación de médico forense, falta de pruebas acusatorias, falsificación de declaraciones por parte de la Policía que a veces obliga a firmar al acusado por la fuerza, rechazo de las pruebas de la defensa y desequilibrio con las presentadas por la acusación o el interrogatorio al acusado sobre cuestiones ajenas al proceso.

Manifestaciones independentistas

Según las fuentes consultadas por ABC, este tipo de irregularidades se repiten en los procesos abiertos en las últimas semanas contra los acusados de participar en las manifestaciones de pro independentistas saharauis. Hasta el momento se han dictado nueve sentencias, la más dura contra Hassanna Hairach, un joven de 18 años condenado a veinte años de prisión.

Al igual que la semana pasada, hoy se espera en El Aaiún la presencia de las abogadas canarias Inés Miranda y Dolores Travieso, que tienen previsto asistir a la sala como observadores en representación del Consejo General de la Abogacía Española.

Sarkozy quiere una inmigración laboral selectiva

BLOOMBERG *Fráncfort*

El ministro francés de Interior, Nicolas Sarkozy, anunció ayer una "unificación de la política de inmigración" francesa para poder practicar una "inmigración escogida" de las personas que podrán instalarse en el país.

"Corresponde al Gobierno fijar, en función de las necesidades de la economía y de nuestras capacidades de acogida, el número de personas admitidas para instalarse en Francia", afirmó.

El número dos del Gobierno galo anunció la creación de una administración central única encargada de la inmigración, el asilo y la integración, así como una mayor coordinación entre consulados y prefecturas.

El ministro anunció para otoño un informe sobre el control de las fronteras y aseguró que se creará una misión interministerial para analizar la acogida y las necesidades de inmigrantes en el país.

En este sentido, Sarkozy aseguró que se equipará a unos 200 consulados franceses en el mundo de sistemas biométricos en los dos próximos años, para gestionar la atribución de visas, así como un sistema de puntos destinado inicialmente a los estudiantes, que de ser elegidos recibirán una tarjeta de residencia válida durante tres o cuatro años.

Sarkozy preconizó también un mayor esfuerzo en la lucha contra la inmigración clandestina y un mayor esfuerzo para integrar a los inmigrantes admitidos.

"Si se quiere venir a Francia, hay que respetar nuestras leyes y hay que hacer esfuerzos para integrarse, si no, no se es bienvenido", aseguró el político galo.

En este sentido, el ministro pidió un aumento de las expulsiones de irregulares, que pretende que lleguen a las 23.000 en este año, frente a las 15.000 de 2004.

Además, confirmó la organización de vuelos conjuntos de repatriación con Alemania, España, Reino Unido e Italia.

Justicia quiere que los vocales del CGPJ den cuenta de sus decisiones en el Congreso

El texto sobre el que trabaja López Aguilar plantea reformar las elecciones a las Salas de Gobierno

● Los tribunales superiores de justicia se convertirán en órganos de segunda instancia, extremo previsto en la vigente ley orgánica del Poder Judicial desde 2003

NIEVES COLLI

MADRID. El anteproyecto de reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) sobre el que trabaja el Ministerio de Justicia incluye la posibilidad de que los vocales del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) comparezcan ante las Cámaras cuando así sean requeridos por éstas. Esta previsión, que no se contempla ni en la actual ley ni en la Constitución, supondría una suerte de control del legislativo sobre los miembros del gobierno del Poder Judicial que excedería del deber de información que tiene hoy el CGPJ —según establece el artículo 109.1 de la vigente LOPJ— respecto del Parlamento en relación con «el estado, funcionamiento y actividades del propio Consejo y de los Juzgados y Tribunales de Justicia», datos todos ellos que se contienen en la Memoria que el CGPJ elabora anualmente.

El apartado segundo de ese mismo precepto, tal y como está redactado en la ley vigente, precisa que las Cortes Generales podrán «reclamar, en su caso, la comparecencia del presidente del Consejo General del Poder Judicial o del miembro del mismo en quien aquél delegue», comparecencia que también queda vinculada al contenido de la Memoria y que no se refiere en ningún caso a los restantes miembros

de esta institución. Los vocales, de hecho, carecen por sí mismos de capacidad de decisión dentro del Consejo del Poder Judicial, un órgano que toma sus decisiones de manera colegiada, bien en Comisión bien en Pleno.

El documento que el ministro de Justicia, Juan Fernando López Aguilar, tiene previsto llevar al Consejo de Ministros antes de septiembre contiene la modificación de varias cuestiones cruciales para el funcionamiento de la Justicia en España —como son la reforma de la casación y la atribución de nuevas competencias a los tribunales superiores de justicia— y de gran interés para las Comunidades Autónomas.

En principio, la flexibilidad de la reforma que acometa el Ejecutivo en estas materias pondrá el límite a las exigencias plasmadas por los nacionalismos en los proyectos de estatuto de autonomía que están en marcha, especialmente el catalán. La reforma de la LOPJ es, precisamente, una de las previstas por el Ejecutivo para «preparar» la llegada de los nuevos estatutos. No obstante, la clave no va a estar tanto en el texto que salga del Consejo de Ministros como en el que resulte del posterior debate parlamentario, durante el que los partidos nacionalistas echarán toda la carne en el asador para hacer realidad sus reivindicaciones, que pa-

La clave de la reforma estará en su tramitación parlamentaria más que en el texto que apruebe el Consejo de Ministros



Francisco Hernando

san por la creación de consejos autonómicos del poder judicial y por la reducción del Tribunal Supremo a un órgano unificador de doctrina para convertir a los tribunales superiores de justicia en la última instancia local.

Fuentes que han tenido acceso al borrador sobre el que trabaja el equipo de López Aguilar —desde el Ministerio se asegura que el texto no es definitivo— indican que en esta materia desarrolla lo que ya estaba previsto legalmente: en cuanto a la casación, los tribunales superiores se ocuparían de ella sólo en materia de derecho civil propio en aquellas Comunidades que lo tengan; la casación de los asuntos de derecho común seguirían en manos del Supremo.

Por otra parte, los tribunales superiores de justicia se convertirían en la segunda instancia judicial —al revisar las sentencias dictadas por las audiencias provinciales—, lo que ayudaría a descongestionar el Supremo. La Audiencia Nacional tendría una sala de apelación propia.

Sujeto a modificaciones

Abierto sigue el capítulo de la reforma del CGPJ dirigida a su posible descentralización. Fuentes gubernamentales señalan que en este momento no hay una decisión cerrada sobre cómo se arbitraría, sobre la configuración, en su caso, de los consejos delegados ni sobre cuáles serían sus atribuciones.

La reforma alcanza también a las elecciones a las salas de gobierno de los distintos tribunales. El borrador da cabida a una vieja pretensión de la progresista Jueces para la Democracia (JpD) cuyo objetivo es garantizar la presencia de las minorías en las salas de gobierno. Tras la reforma, el sistema electoral seguiría siendo de listas abiertas, aunque una misma candidatura nunca podría acaparar más de las dos terceras partes de los miembros electivos de la sala de gobierno. Esta modificación es vista como un espadarazo del Gobierno a la asociación progresista, la gran perjudicada de las últimas elecciones, celebradas hace nueve meses. Aquellos comicios supusieron un retroceso de JpD y una importante victoria de la conservadora y mayoritaria Asociación Profesional de la Magistratura (APM).

XXV AÑOS DE TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

POR **MANUEL JIMÉNEZ DE PARGA** PRESIDENTE EMÉRITO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

... El Tribunal Constitucional es una pieza esencial del sistema de protección de derechos y de libertades establecido por la Constitución Española de 1978. Sin Tribunal Constitucional nuestro Estado de Derecho se deformaría...

EN la primavera de 1987, cumplidos los seis primeros años de actividad del Tribunal Constitucional, la Asociación Española de Ciencia Política y Derecho Constitucional celebró en Albacete un Congreso Nacional con el fin de analizar la jurisprudencia del alto tribunal que empezaba a perfilarse. En las actas de aquel Congreso se encuentran las primeras opiniones, provisionales todavía, sobre la labor que el Tribunal Constitucional tiene que llevar a cabo en nuestro Estado de Derecho.

Hoy conmemoramos un cuarto de siglo de decisiones y resoluciones. Ya contamos con una jurisprudencia constitucional que es amplia, por los campos a los que se extiende, y que resulta sólida, por los razonamientos que la sustentan. No todo lo que el Tribunal ha dicho merece una aprobación incondicionada. Se registran errores. Pero no hay que olvidar que el Tribunal Constitucional es una pieza esencial del sistema de protección de derechos y de libertades establecido por la Constitución Española de 1978. Sin Tribunal Constitucional nuestro Estado de Derecho se deformaría.

En los dieciocho años transcurridos desde el Congreso de Albacete las apreciaciones que emité en el mismo se han reforzado. Afirmé entonces que la inicial tarea del Tribunal Constitucional la estimaba acreedora de tres calificativos: importante, brillante y trascendental. Era una caracterización provisional que hoy elevo a definitiva.

Importante es la misión del tribunal constitucional en España, como lo es en todas las democracias que cuentan con uno de esa clase. Los historiadores del derecho trazan una frontera. Lo que sucedía antes de la instauración de los tribunales constitucionales es distinto de lo que acontece bajo sus decisiones. Todas las ramas del derecho experimentan cambios notables. Sus efectos se perciben en el ámbito laboral y en el penal; igual en los procesos contencioso-administrativos que en los pleitos civiles.

Esta tarea ha sido realizada en España con indiscutible brillantez. Mis nueve años de presencia en el Tribunal son una circunstancia que me coarta las valoraciones, tanto las positivas como las negativas, que el crítico externo formula sin limitación alguna. Pero sí puedo afirmar que, aunque no todas las resoluciones fueron acertadas, los votos particulares que acompañan a las más discutibles proporcionan convicción al conjunto. Es una novedad beneficiosa en el modo de actuar los tribunales.

Y trascendental es la labor del Tribunal Constitucional, pues los efectos del buen hacer jurídico se han extendido en las otras

jurisdicciones. El Tribunal Supremo —dije y repito— cuida ahora más sus resoluciones; las Audiencias han enmendado prácticas viejas de valoración de los hechos, de las pruebas y de la interpretación de las leyes; los Juzgados cuentan con el ejemplo de sentencias largas, en las que se analizan con detalle todas las cuestiones planteadas. El Tribunal Constitucional, en suma, ha sido un revulsivo en la práctica judicial.

Se atisban estos buenos frutos en el primer momento y se temían también los perjuicios de las demoras, tardanzas y dilaciones. Y esos temores ensombrecen ya la imagen del Tribunal. No cabe alegar que los retrasos son «normales» en todos los órganos judiciales y parajudiciales, tanto nacionales como extranjeros. El que fuera presidente del Tribunal Constitucional, Francisco Tomás y Valiente, víblemente asesinado por ETA, nos dejó escrito, en el voto particular a la STC 5/85, que la frecuente tardanza excesiva del «servicio de la justicia» no puede reputarse «normal», pues lo normal es lo ajustado a la norma y no lo contrario a ella, aunque sea lo más frecuente.

Con el propósito de poner remedio a la anomalía de los retrasos se han sugerido reformas. Algunas de ellas se discuten en estos días. A mi entender, esas posibles y deseables reformas tienen límites, que sería inconveniente sobrepasar. Uno de esos límites es no proponer una cuantificación de los derechos fundamentales. No resulta aconsejable dejar fuera del amparo del Tri-

bunal Constitucional las pretensiones de cuantía económica pequeña. A veces un recurso tiene un valor inestimable para el demandante, de orden espiritual, aunque el contenido económico del derecho en discusión sea mínimo. Sería un error empeorar nuestro Estado de Derecho con una cuantificación de los derechos fundamentales susceptibles de amparo.

Mejor sería una revisión del funcionamiento interno, con un distinto reparto del trabajo entre las Secciones, de tres magistrados, las Salas de seis y el Pleno de doce.

También podría mejorar el ritmo de la tramitación de los asuntos un aumento del número de magistrados, que de los doce actuales podría pasarse a quince, lo que permitiría formar tres Salas de cinco magistrados. Un reparto por materias facilitaría la rapidez en la elaboración de las resoluciones.

Pero en este día de conmemoración del XXV aniversario no toca debatir sobre las reformas para el futuro. El Tribunal Constitucional ha sido una institución que ha vertebrado la democracia española, y esto es lo que procede ser destacado.

Antes de que funcionasen los tribunales constitucionales los regímenes parlamentarios se articulaban con la soberanía de los Parlamentos. Las Cámaras representativas —una o dos— pronunciaban la última palabra y el resto de los poderes la acataban. Si una ley era aprobada por diputados y senadores, nada legítimamente podía hacerse para evitar sus efectos. Era la tiranía de la mayoría, denunciada en ciertos casos extremos.

Con los tribunales constitucionales el panorama ha cambiado. Una ley puede anularse cuando se aprecie su inconstitucionalidad. Los Parlamentos ya no tienen la última y definitiva palabra. Es la Constitución la que contiene los principios y las reglas de la soberanía.

El 12 de julio de 1980, el presidente García Pelayo, en el acto de inauguración del Tribunal Constitucional, pronunció un discurso en el que destacó que para el Tribunal «la defensa» de la Constitución, de la totalidad de la Constitución y no sólo de una de sus partes, es su única razón de ser y de existir. Sus ideas eran claras al respecto: «El Tribunal Constitucional —escribí poco después— no puede ni quiere ser una tercera o primera Cámara, sino que sólo pretende cumplir con la misión de ser, en toda coyuntura, el custodio de la Constitución con independencia de las partes, con independencia de los poderes y con independencia de la popularidad».

Así se diseñó el programa de actuación, que ha sido cumplido durante 25 años.

El Tribunal Constitucional (TC), creado por la Constitución de 1978, que lo configura como el intérprete supremo de nuestra Ley Fundamental, cumple hoy su 25º aniversario con un stock de asuntos pendientes próximo a los 8.000, de los que más del 98% son recursos de amparo de los ciudadanos para la protección de sus derechos fundamentales. La situación de declive en que, a sus 25 años, está instalado este importantísimo tribunal se debe en buena parte a la escasa admisión a trámite de las peticiones de amparo (menos de un 3%), que crea una frustración jurídica tras el *efecto llamado* que la jurisprudencia del TC, constitucional en materia de derechos humanos, ha suscitado durante todo este tiempo.

Además, la dedicación de los 12 magistrados del Tribunal —en zonas más de sala y cuatro sesiones de tres— para rechazar, aunque sólo sea sustantivamente, miles de recursos de amparo, impide o retrasa la resolución de muchos otros asuntos de alta importancia jurídico-política. Las impugnaciones de leyes estatales o autonómicas o los conflictos de competencias territoriales aguardan largos años sin que se produzca un pronunciamiento del

25º ANIVERSARIO DEL CONSTITUCIONAL

Un tribunal en declive

BONIFACIO DE LA CUADRA

El autor plantea la situación de deterioro que ofrece el Tribunal Constitucional debido a la acumulación de recursos de amparo, ante la atracción de su jurisprudencia garantista de los derechos fundamentales.

Tribunal. De ahí que los sucesivos presidentes de la institución venzan reclamando en los últimos tiempos al legislador que limite la afluencia de recursos de amparo o establezca órganos que actúen de filtro para reducir el colapso.

La Fundación Alternativas promovió hace meses una original fórmula, según la cual se crea en el Supremo una Sala de "recursos de amparo judicial", cuyas decisiones desestimatorias sólo podrían ser revisadas por el TC cuando recurra el fiscal o se hubiera producido el voto partici-

pativo de alguno de los jueces que conoció el asunto. No hay noticias de que esa iniciativa vaya a prosperar. En el Ministerio de Justicia, dos catedráticos de Derecho Constitucional como el titular, Juan Fernando López Aguilar, y el secretario de Estado, Luis López Guerra —este último, ex vicepresidente del Constitucional— son sensibles al problema, pero se muestran reacios a reducir el recurso de amparo, en un momento en que la ciudadanía, acostumbrada al reciente dislate de los derechos civiles, no recibiría de buen grado el re-

curso de los procedimientos para su protección.

Por su parte, el TC está utilizando herramientas como acumular asuntos similares o remitir a su jurisprudencia firme para achacar la bola de asuntos pendientes. De hecho, en contraste con la baja productividad del trienio presidido por Manuel Jiménez de Parga —en 2002 ingresaron 7.456 asuntos y solo se resolvieron 5.762—, la actual presidenta, María Emilia Casas, ha logrado en su primer año de mandato casi equilibrar la cifra de asuntos ingresados en 2004 (7.951) y la de resueltos *ex mismo año*: 7.821.

En todo caso, este 25º aniversario debería servir de acicate a los dos grandes partidos con opción de gobierno —PSOE y PP— para fortalecer una institución capital para nuestra democracia. No hacerlo así conduce a invocar en vano la Constitución. Es vital para el Estado de derecho que el órgano encargado de revisar la constitucionalidad de las leyes, arbitrar sobre cuestiones de competencia entre el Gobierno central y las comunidades autónomas, y decir la última palabra estatal en materia de derechos fundamentales cuente con una solidez jurídica incontestable y con una vinculación probada de sus miembros a los valores y posturas de la Constitución. No debe volver a ocurrir lo sucedido en 2001, cuando populistas y socialistas negacionistas en un mismo paquete magistrados del Tribunal Constitucional, vocales

trados, al que la Constitución encomienda designar a su presidente, fue elegi a otro gran jurista, el catedrático de Derecho Constitucional Manuel García-Peláez.

La tarea del TC durante sus primeros años fue clave para la implantación de la Ley Fundamental y, de modo muy particular para la aplicación directa de los derechos y libertades que consagra. Muchos jueces de aquella época, en buena parte y erróneamente durante el franquismo y complacientes con aquel régimen, se negaban a tutela los derechos fundamentales que reclamaban los ciudadanos invocando la Constitución. Aquellos jueces negaban que se debían a la ley y, dado que algunos derechos fundamentales no habían sido objeto de desarrollo legal, les atribuían un valor retórico o emisorio, por permitir seguir aplazando la legislación franquista. El TC se empleó a fondo y logró disciplinar a la ju-

El tribunal ha corregido a los jueces ordinarios sobre la tutela de los derechos y libertades

riación ordinaria en el respeto a la Ley de Leves.

Precisamente, junto a una interpretación armónica del Título VIII de la Constitución —dedicado a "la organización territorial del Estado"— y un prudente control de las leyes emanadas de las Cortes Generales o de los Parlamentos autónomos, la principal ejecutoria del TC durante sus primeros 25 años, con más intensidad al principio, ha sido corregir a los jueces ordinarios sobre la tutela de los derechos y libertades. La audición por el TC de resoluciones judiciales, en aras del amparo debido a los ciudadanos, ha venido produciendo heridas en los integrantes de los órganos judiciales. En 1984, la Sala Civil del Tribunal Supremo —a la que el Constitucional había amado un fallo para proteger el derecho a la investigación de la paternidad— consideró invadida su función jurisdiccional y apeló al Rey, "como máximo poder moderador del Estado".

En los últimos años, las fricciones entre el Constitucional y la Sala Civil del Supremo han sido frecuentes y culminaron en enero de 2004 con la condena de 11 magistrados del TC impuesta por el Supremo por "negligencia profesional grave", a propósito de la inadmisión, sin examinarla, de una pintoresca demanda de amparo. El demandante, un abogado, llevó quiétoicamente el caso ante el Supremo, que inopinadamente le dio la razón. El TC evaluó la condena como "una invasión" de su jurisdicción.

Al margen de esos desencuentros, en los que a veces se confunden las instituciones con las personas que las integran, lo relevante sería que a los 25 años de su existencia, el TC, coherente con su mejor historia, desplegara toda su actividad en una interpretación de la Constitución acorde con la voluntad, proclamada en su Preámbulo, de "establecer una sociedad democrática avanzada". Si desde fuera los poderes públicos se comprometiesen a colaborar, tanto al designar los cuatro magistrados que cada tres años renuncian parte de la institución como mediante reformas legales que faciliten un mejor funcionamiento del Tribunal, la celebración del aniversario habrá sido fructífera.

El reclutamiento de los primeros magistrados fue como un epílogo del consenso constitucional

del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) y miembros del Tribunal de Cuentas.

Los primeros pasos del Tribunal Constitucional, ahora hace 25 años, debieron servir de enseñanza y estímulo a los políticos de hoy. El reclutamiento de los primeros magistrados del TC fue como un epílogo del consenso constitucional. Juan Antonio Ortega Díaz-Ambrona, por UCD, y Gregorio Peces-Barba, por el PSOE, buscaron juristas útiles para la institución, hasta el punto de que no sabían muy bien si uno de ellos, Francisco Rubio Llorente —actual presidente del Consejo de Estado, que llegó a ser pieza básica del Tribunal— era próximo a UCD o al PSOE. Y aquel primer TC dio una lección no aprendida en otras instituciones, como el CGPJ: la provisión del Gobierno de Suárez era que ocupara la presidencia el catedrático de Derecho Mercantil y ex ministro de Educación Aurelio Menéndez, un gran jurista, pero la decantación del colegio de magis-

INFORME

La imagen de la abogacía es buena pero mejorable

Según un estudio de Letra2, los abogados mantienen una relación excesivamente distante con sus clientes y utilizan un lenguaje difícil.

EXPANSIÓN, Madrid

Los abogados cuentan con una imagen aceptable entre los ciudadanos españoles. Sin embargo, todavía tienen que mejorar, según se desprende de una encuesta realizada por la empresa de servicios jurídicos Letra2.

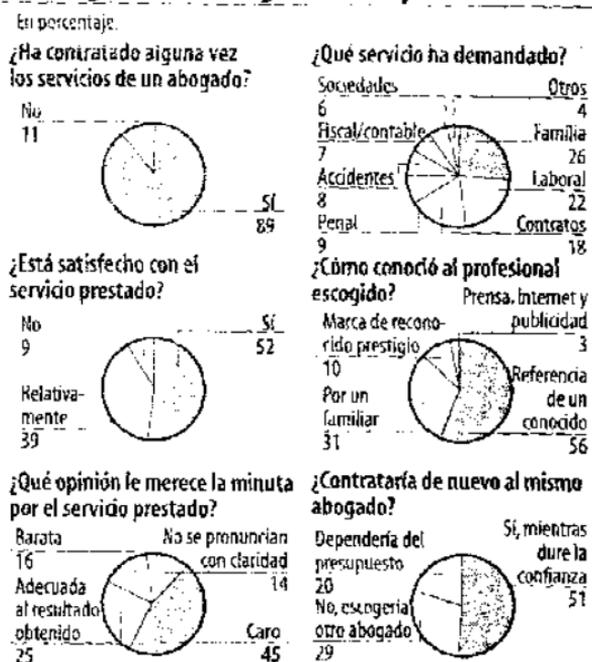
Al ser preguntados sobre la impresión que se tiene de los servicios generales que ofrecen los abogados, el 40 por ciento de los encuestados los califican como aceptables mientras que el 38 por ciento opina que son buenos. Sólo un 5 por ciento los considera muy buenos y un 10 por ciento malos.

Pero, aunque la imagen de aceptación sea generalizada, los encuestados identifican diversas quejas frente a los letrados. Los principales problemas detectados por los ciudadanos son que los abogados utilizan un lenguaje demasiado difícil de comprender; mantienen una relación excesivamente distante con sus clientes y no informan puntualmente de la evolución de los expedientes que gestionan. Sin duda, se trata de tres defectos muy importantes y que puede ser una llamada de atención para los abogados respecto a su trabajo.

Uno de los encuestados llega a señalar que sería bueno "que los expedientes que gestionen, además de número, tengan nombre, apellidos y sentimientos". La conclusión aportada por Letra2 es que los ciudadanos prefieren los abogados que ejercen por vocación a aquellos que lo hacen como un mero negocio.

"La mejor forma de ofrecer el servicio jurídico que

La imagen de los abogados en España



FUENTE: Letra2

EXPANSIÓN

opinión sobre nuestra forma de trabajar, con nuestros defectos o virtudes", explica Carlos Jordana, abogado y socio de Letra2.

Cultura jurídica

El estudio revela que los españoles necesitan los servicios de un abogado más de lo que a priori podría pensarse. En concreto, el 89 por ciento de los más de mil encuestados ha contratado en alguna ocasión los servicios de un letrado. "Los servicios que ofrecen los abogados son cada vez más necesarios y demandados en la sociedad actual. El gran cambio es que cada vez se recurre más a ellos como elemento preventivo, frente a antaño que se contrataban sus servicios cuando el problema había surgido", expli-

mento de la cultura jurídica en España.

A la hora de volver a contratar los servicios del mismo abogado, un 51 por ciento afirma que lo haría "siempre que dure la confianza", el 20 por ciento lo pensaría "en función del presupues-

Los encuestados se quejan de la ausencia de información frecuente sobre la evolución del caso

to" y el 29 por ciento restante dice que escogería a otro abogado. Las tres quejas más habituales son la ausencia de información frecuente sobre la evolución del expediente, el escaso asesoramiento previo y la falta de

ENTREVISTA | PEDRO LUIS HUGUET

"El Proyecto Tecnológico permitiría salvar cualquier agujero de seguridad"

Defensor a ultranza de las nuevas tecnologías como forma de incrementar el nivel de servicios que el colegio ofrece a los colegiados, Huguet desgrana el Proyecto Tecnológico de la Abogacía y habla de la importancia de promocionar institucionalmente a la profesión.

CARLOS CASAS, MADRID

Pedro Luis Huguet ha rebasado el ecuador de su mandato al frente del Colegio de Abogados de Reus, tarea que compagina con la de consejero adjunto de Carlos Carricer para todo lo relacionado con el Proyecto Tecnológico de la Abogacía.

Pregunta: ¿Qué porcentaje de programa ha cumplido?

Respuesta: De momento, el cien por cien. El planteamiento de la Junta de Gobierno siempre ha sido implantar las nuevas tecnologías no porque sí, sino para incrementar el nivel de servicios que el colegio ofrece a sus colegiados. El segundo puntal de nuestro programa es consolidar y aumentar la formación continuada y la formación de acceso a la profesión. Otro proyecto era la consolidación de la escuela de práctica jurídica y en este momento, tenemos una solvencia académica reconocida en casi todo el Estado y creo que la nuestra es una de las escuelas que ha utilizado una metodología docente más innovadora con la creación de diferentes juzgados simulados.

"Ir a un abogado para evitar un juicio es un aspecto que la sociedad no conoce profundamente"

P: ¿No falta nada por abordar?

R: Hay un proyecto que estamos intentando desarrollar que es la promoción institucional de la Abogacía en el entorno de nuestro partido judicial. Se trata de dar a conocer a sociedad el contenido de nuestra profesión, las garantías que produce la asistencia letrada a un ciudadano cuando se encuentra no sólo con problemas judiciales sino, con anterioridad a esos problemas, el asesoramiento jurídico preventivo a efectos de evitar un proceso judicial. Creo que la posibilidad de acudir a un abogado para evitar un proceso judicial es uno de los aspectos que la sociedad no conoce profundamente.

P: ¿Qué aporta su colegio al debate sobre el acceso a la profesión de abogado?

R: En la escuela de práctica



El decano del Colegio de Abogados de Reus, Pedro Luis Huguet.

jurídica del colegio de Reus tenemos un curso que demuestra que en el acceso a la profesión tiene que participar la abogacía necesariamente. Desde el colegio hemos tenido convenios con diferentes universidades y no creemos que la cuestión entre colegios profesionales y universidades esté resuelta, lo que ocurre es que quien tiene que llevar la dirección de la escuela por poseer los necesarios conocimientos prácticos es la Abogacía, pero eso no impide que exista una perfecta combinación y participación de la universidad en nuestras escuelas.

P: ¿Ha habido un antes y un después en materia de nuevas tecnologías?

R: Efectivamente, y fue el Congreso de la Abogacía de Salamanca. En ese momento, el Consejo General de la Abogacía, casi todos los consejeros apostaron por la aplicación de las nuevas tecnologías en nuestro ámbito profesional. Y creyeron que el futuro de la profesión y los colegios pasaba por crear sistemas que faciliten el acceso a la sociedad de la información por parte de los abogados, pero con una volun-

tad férrea de que esta tecnología fuera la mejor posible, absolutamente segura y que permitiera garantizar el secreto profesional.

P: Sin embargo, se comenta que el algoritmo de encriptación que utiliza la firma electrónica del CGAE, el SHA-1, ya no es seguro...

R: La seguridad al cien por cien no existe. No obstante, nuestro proyecto tecnológico tiene herramientas que nos permitirían adaptarnos a las nuevas medidas o sistemas de seguridad que surgieran. Pero en la actualidad, y teniendo en cuenta el famoso algoritmo SHA-1, roto

"Quien tiene que dirigir la escuela por poseer los necesarios conocimientos es la Abogacía"

por unos investigadores chinos, hay que decir que realmente no se ha producido una rotura, por lo que no quiebra la seguridad de la firma electrónica. Eso no quiere decir que mañana no pueda surgir esa situación, pero estamos preparados para mi-

grar a otras soluciones que nos permitieran salvar cualquier agujero de seguridad. El caso de la rotura del SHA-1 simplemente implica que un grupo de investigadores chinos con unos ordenadores conectados en paralelo han conseguido un mensaje de correo electrónico con el mismo hash (o función de resumen del correo con firma electrónica) que otro correo electrónico, con la diferencia de que el mensaje obtenido por los investigadores es ilegible; es decir, que con ese mismo hash han creado otro correo electrónico que tiene esa misma función pero el mensaje está compuesto por números y letras sin ningún sentido.

P: Es decir, que crearon un e-mail paralelo al real sustituyendo la firma electrónica pero con texto ilegible...

R: Eso es. Han conseguido una combinación de números y letras que dan el mismo resultado. A efectos reales, aún no se ha vulnerado la firma electrónica. El problema sería conseguir un correo legible con un contenido diferente al del correo comparado y que tenga la misma función de resumen. Esa sería la

rotura del SHA-1. Actualmente, los expertos no consideran que se haya vulnerado la clave y no pelagra la seguridad de las comunicaciones, por lo que las instituciones que se comunican con el Consejo de la Abogacía en el propio consejo, hemos considerado cambiar el sistema. Por ejemplo: la Hacienda Pública española funciona con SHA-1. Si yo cambio a SHA-2, no voy a poder comunicarme con Hacienda. Cuando haya una rotura del sistema, lo más probable es que todas las administraciones públicas que utilicen sistemas de seguridad también cambien.

P: ¿Qué es el Proyecto Tecnológico de la Abogacía?

R: Este proyecto está diseñado con el fin de dar servicio a los colegios para que éstos puedan proporcionar servicios telemáticos a los colegiados y facilitar así el ejercicio profesional (a primera fase implica dotar de una herramienta de seguridad o firma electrónica; segunda fase: comenzar a utilizar sistemas de comunicación antes imposibles de utilizar; y tercera, implantar esos servicios. La firma electrónica es una llave que abre

Familiar, amante del mar y defensor de sus "colegas"

Hijo de procuradores de los tribunales, Huguet dedica su tiempo libre a estar con sus hijos. Amante del esquí y "la mar", se define como un enamorado de su profesión: "mi gran ventaja y mi gran desgracia", explica. Como decano, destaca positivamente la relación directa con los colegiados y como aspectos negativos, las situaciones conflictivas entre compañeros y algunos problemas con las cuestiones deontológicas. Como anécdota recuerda la situación cómica que se dio durante un juicio, cuando un abogado pidió permiso para ir al lavabo y el juez accedió pero a cambio de que fuera escoltado por un agente judicial. Mientras Huguet —que se negó rotundamente— discutía con el juez, el abogado al borde de la reacción, tuvo que esperar, aunque finalmente pudo salir.

"Además del acceso a la firma electrónica llevamos toda una serie de servicios ya en funcionamiento"

servicios, pero instaurar una llave que no abre nada no tiene sentido, por lo que nosotros, junto a la distribución de la firma entre los colegios, llevamos también el acceso de esa firma a toda una serie de servicios ya puestos en funcionamiento en los diferentes colegios. ¿Qué servicios? Generación telemática de pases de prisión, comunicaciones de intervención profesional, comunicaciones seguras por medio de buro-mall (sistema de comunicación encriptado de correo electrónico) entre los colegiados, con las administraciones públicas, Hacienda, etc... Además, este mes comienzan las pruebas del SIGA, un programa que sitúa al colegio en el despacho de los colegiados. Con esta herramienta, la mayor parte de las gestiones que normalmente se hacen en el colegio, se podrán hacer desde el despacho.

38 cm2

64 Euros

Página 70

08/07/2000

O.J.D.: 16.255 E.G.M.: 101.000

ASUNTOS SOCIALES

La CGAE asesorará gratis a los mayores

El Consejo General de la Abogacía Española (CGAE) firmó ayer un convenio con la Secretaría de Estado de Asuntos Sociales para formar abogados y dotar así de asesoría jurídica gratuita a los mayores y personas dependientes. Algunos de los 83 colegios prestan este servicio, que se generalizará a toda España. /EFE



Amparo Valcarce, Carlos Carnicer -centro- y Ángel Rodríguez.

ACUERDO

EL CGAE especializará abogados en derechos de personas mayores

EXPANSIÓN, Madrid

El Consejo General de la Abogacía Española (CGAE) ha firmado un convenio con la Secretaría de Estado de Asuntos Sociales y con la Dirección General del IMSERSO, para la inserción en los planes de estudios de las Escuelas de Práctica Jurídica de todas las materias relativas al mejor conocimiento por los abogados, de los derechos y su aplicación real en materia de discapacidad, dependencia y tercera edad. Además, el convenio recoge cinco acciones para la promoción de los derechos sociales, especialmente para la protección jurídica de los derechos de las personas mayores y de las personas en situación de dependencia.

El convenio ha sido firmado por Carlos Carnicer, presidente del CGAE; Amparo Valcarce, secretaria de Estado de Servicios Sociales; y Ángel Rodríguez Castedo, director general del IMSERSO.

Para Carlos Carnicer, "aunque en Madrid, Barcelona, Andalucía, Zaragoza y otros colegios ya está en vigor este servicio de orientación jurídica para mayores,

que este servicio pueda extenderse a los 83 colegios de abogados de toda España en 2006".

"A partir de cierta edad, se corre un alto riesgo de caer en la indignidad al no poder garantizarse a estas personas su derecho a la intimidad, a decidir en libertad sobre sí mismos, dónde vive o dónde quiere vivir, sobre su patrimonio, evitar su maltrato o que dependa de alguien que quiera ayudarlos a desplazarse", explicó Carnicer.

Muchas personas mayores y dependientes ven vulnerados sus derechos

La secretaria de Estado de Asuntos Sociales, Amparo Valcarce, manifestó que el interés de esta colaboración del CGAE con el Gobierno "es pasar de los derechos declaratorios a los derechos garantizados para lo que vamos a movilizar a todas las administraciones e instituciones, para que los abogados especiali-

Protesta | Carlos Bermúdez, vecino de la Puebla de Alfindén, fue recibido por un vocal del Consejo del Poder Judicial, en Madrid, tras una huelga de hambre

Cinco días sin comer para conseguir un abogado

Carlos Bermúdez, vecino de la Puebla de Alfindén, abandonó el pasado viernes la huelga de hambre después de estar cinco días en la puerta de la sede del Consejo General del Poder Judicial reclamando Justicia. La decisión de cesar en la reivindicación la tomó después de que uno de los vocales del Consejo, Carlos Ríos, se reuniese con él. "Me ha explicado que estoy en el sitio equivocado, que ellos no pueden hacer nada y que tengo que reclamar en el Colegio de Abogados de Zaragoza".

Su problema es que su nómina pasa por unos pocos euros el límite para poder optar a un abogado de oficio, que necesita para hacer frente a los diferentes contenciosos que tiene abiertos con su ex mujer. A esta situación se une la pensión que debe pasar por el hijo común (que se la acaban de aumentar) y que ahora tiene otra mujer e hijo a los que mantener. Y luego está el crédito del coche, gracias al que tiene trabajo. "Con 200 euros que me quedan al mes para mantener a mi familia no pueden exigirme que pague una pensión más alta y que afronte los gastos de abogado", necesarios para intentar recurrir la sentencia por la que se aumenta la pensión.

"La situación era insostenible así que decidí protestar por la injusticia a la que me veía sometido. Ahora me han dicho que me había equivocado de sitio, que quien puede solucionar me el tema del derecho a la defensa es el Colegio de Abogados de Zaragoza".

La odisea de la protesta empezó el domingo 3 de julio. "El primer día fue el peor, lo pasé muy mal, pero ahora ya no. Ni siquiera tengo hambre, me siento como si hubiera desayunado", explicaba el viernes por la mañana antes de ser recibido por el magistrado. Carlos -que compartía huelga en la puerta de la sede madrileña del Poder Judicial con una gallega- estaba sometido al cuidado de los servicios sanitarios. "El SAMUR nos tenía controlados. A mí, me dijeron que no podría aguantar la huelga 48 horas más y me hicieron firmar un papel en el que decía que aceptaba sus cuidados en caso de problemas". Además del personal de los servicios madrileños de Salud, los huelguistas es-



Carlos Bermúdez, en las escaleras de la sede del CGPJ. ENRIQUE CINDONCHA

bros de la Policía Nacional que custodian el CGPJ. "Se han portado muy bien, nos han asesorado y explicado que teníamos que registrar un escrito para conseguir que nos atendiese algún juez".

Carlos estaba todo el día al lado de las escaleras del Consejo, pero la noche la pasaba en una caravana. "El primer día me pusieron dos multas, pero como se dieron cuenta de que era por una huelga, no han vuelto a hacerlo".

Ahora la reivindicación llega a Zaragoza, y será el Colegio de Abogados quien pueda responder. "El juez que me ha atendido me ha explicado que tengo que exigirles que me digan por escrito que no me dan un abogado de oficio, y luego reclamar. Dice que sí hay posibilidades de éxito".

SEGUNDO INTENTO

■ **No es la primera vez** que Carlos Bermúdez toma una decisión a la desesperada para dejar de llamar la atención sobre los problemas que le aquejan con la Justicia. El pasado marzo, se presentó en el puesto de la Guardia Civil en Alfajarín para pedir que lo detuvieran porque, si no, iba a matar a su ex mujer. "No era su propósito, pero lo que quería era que lo viera un juez y explicarle su situación", cuenta su actual mujer. Aquello le costó una nueva denuncia por amenazas por parte de su ex mujer, abogada de la que lleva diez años separado, y que lo tiene "acosado" a demandas judiciales a las que no quiere